

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2898/2012

RESOLUCIÓN N° 100/012

Montevideo, 29 de junio de 2012

VISTO: El Llamado N° 24/2011 convocado para la adquisición de Leche en polvo en sus variedades entera y fortificada y Leche larga vida, el que fuera adjudicado por Resolución N° 151/011 de fecha 13 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario ampliar las cantidades adjudicadas por hasta un 35%, para atender las necesidades de varios Organismos usuarios, hasta tanto se resuelva la adjudicación del Llamado N° 11/2012, el que se encuentra sus etapas finales.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del TOCAF, contándose para ello con la conformidad de la firma adjudicataria, Conaprole.

III) que en virtud de haberse consumido más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la presentada originalmente.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 74 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 24/2011 convocado para la adquisición de Leche en polvo en sus variedades entera y fortificada y Leche larga vida, a la firma Conaprole, por hasta las cantidades máximas indicadas expresadas en el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de la adjudicación:

Código ítem	Producto	Cantidad máxima ampliada en kgs.	Marca	Zona a abastecer	Envase	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos, en \$
5A	Leche - en polvo entera	35.739	Conaprole	Todo el País	1 kg.	103,00
					25 kg.	91,50

2º) La distribución por Organismos será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


CECILIA SOLANGE NOGUES
 Directora Ejecutiva de la
 Unidad Centralizada de Adquisiciones del
 Ministerio de Economía y Finanzas